

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/ UE026

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE: SOLUCIÓN DE
SERVICIOS EN NUBE PARA LAS PLATAFORMAS
EDUCATIVAS NO PRESENCIALES O REMOTAS DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**NOTA: SE FIRMA DE FORMA DIGITAL SOLAMENTE LA PRIMERA PÁGINA EN CALIDAD DE
CONFORMIDAD POR TODO EL DOCUMENTO**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

RUC N° : 20380795907

Domicilio legal : Calle Del Comercio N° 193-San Borja

Teléfono: : 615-5800

Correo electrónico: : rquispe@minedu.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de: **SOLUCIÓN DE SERVICIOS EN NUBE PARA LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS NO PRESENCIALES O REMOTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.**

ÍTEM PAQUETE UNICO	DETALLE DEL SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	CONSUMO DEL SERVICIO DE NUBE	PLATAFORMA APRENDIENDO EN CASA	USUARIOS	36	MILLONES	
			VISITAS	240	MILLONES	
			DESCARGAS	480	TB	
			ALMACENAMIENTO	120	TB	
		PLATAFORMA PERÚ EDUCA	CAMPUS VIRTUAL	USUARIOS	15.6	MILLONES
				VISITAS	132	MILLONES
				DESCARGAS	48	TB
				ALMACENAMIENTO	120	TB
	PORTAL PERÚ EDUCA		USUARIOS	4800	MILES	
			VISITAS	24	MILLONES	
			DESCARGAS	48	TB	
			ALMACENAMIENTO	48	TB	
	SOPORTE TÉCNICO	SOPORTE TÉCNICO 24 X 7 (es decir los 7 días de la semana y las 24 horas del día)		12	MESES	
	ASESORÍA	ASESORÍA 24 X 7 (de lunes a domingo las 24 horas del día).		150	HORAS	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO el 23 DE DICIEMBRE DEL 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo:

ÍTEM PAQUETE UNICO	DETALLE DEL SERVICIO				SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
1	CONSUMO DEL SERVICIO DE NUBE	PLATAFORMA APRENDIDO EN CASA	USUARIOS		PRECIOS UNITARIOS	
			VISITAS			
			DESCARGAS			
			ALMACENAMIENTO			
		PLATAFORMA PERÚ EDUCA	CAMPUS VIRTUAL	USUARIOS		
				VISITAS		
				DESCARGAS		
				ALMACENAMIENTO		
	PORTAL PERU EDUCA		USUARIOS			
			VISITAS			
			DESCARGAS			
			ALMACENAMIENTO			
	ASESORÍA	ASESORÍA 24 X 7 (de lunes a domingo las 24 horas del día)				
SOPORTE TÉCNICO	SOPORTE TÉCNICO 24 x 7 (es decir los 7 días de la semana y las 24 horas del día)				SUMA ALZADA	

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplicable al presente procedimiento de selección

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido en el numeral 13.2 de los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación:

Nº	ACTIVIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Habilitación, configuración y puesta en operatividad del servicio propuesto	2 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2	Acompañamiento de Migración	En un plazo de hasta 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de Servicio.
3	Acompañamiento de Implementación	En un plazo de hasta 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de culminada la actividad de acompañamiento de migración.
4	Capacitación	En un plazo no mayor a 30 días, computados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio de servicio.
5	Consumo del Servicio en Nube	Durante un periodo de, 12 meses o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero; computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Servicio.
6	Soporte Técnico	Durante un periodo de, 12 meses computados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio de servicio.
7	Asesoría	Hasta un máximo de 150 horas , durante el plazo de ejecución contractual servicio el cual inicia a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio del servicio.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma gratuita y únicamente de forma digital mediante correo electrónico. Para ello, deben solicitarlo al correo electrónico rquispe@minedu.gob.pe.

1.10. BASE LEGAL

- Ley No 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2021 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley No 31085 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 30225 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante "la Ley".

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Según **FORMATO N° 01.**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. Según **FORMATO N° 02.**
- g) Declaración jurada de compromiso antisoborno para los socios de negocios del Ministerio de Educación. **FORMATO N° 03.**
- h) Declaración jurada de compromiso de integridad del Ministerio de Educación. **FORMATO N° 04.**
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, para el componente a suma alzada.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.
- k) Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y posteriores modificaciones.
- l) Copia del documento (constancia y/o correo de envío al MINSA) en el que conste el registro

- del Plan ante el Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 117-2020-PCM.
- m) Acreditar el perfil mínimo del **ESPECIALISTA EN CAPACITACIÓN** (personal no clave), en cuanto se refiere a (i) Formación, (ii) Capacitación y/o certificación; y (iii) Experiencia, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del numeral 12.2 de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Sección Específica de las bases.

Nota: Las declaraciones juradas, formatos a ser presentados para la suscripción de contrato deben estar debidamente firmados por el postor ganador de la buena pro (firma manuscrita). En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle El Comercio N° 193, piso 1-San Borja, en el horario de 08:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes.

Cabe precisar que podrá presentar los documentos, de manera digital, a través de la Mesa de Partes Virtual (MPV) del MINEDU, en el siguiente enlace web <https://enlinea.minedu.gob.pe/>; siempre y cuando cada documento no exceda los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU. La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. No obstante, los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 17:00 horas de un día hábil, se consideran presentados en el mismo día hábil; y, los documentos presentados entre las 17:01 horas hasta las 23:59 horas de un día hábil se consideran presentados en el día y hora hábil siguiente.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **El pago del consumo de servicio en nube**, se realizará de manera mensual de acuerdo a las capacidades requeridas (usuarios, visitas, descargas y almacenamiento) y/o consumo de los recursos y/o servicios computacionales utilizados, durante el periodo que dure el servicio, es decir durante 12 meses o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero.
- b) **El pago por el servicio de soporte técnico**, se realizará de manera mensual, con un monto fijo durante el periodo que dure el servicio, es decir durante 12 meses o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero.
- c) **El pago del servicio de asesorías** será por hora y/o fracción de hora ejecutada y de manera mensual, durante el periodo que dure el servicio, es decir durante 12 meses o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- **Por el consumo de servicio en nube:** Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación- OTIC, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico favorable de UIT y USI.
- **Por el servicio de soporte técnico:** Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación- OTIC, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico favorable de UIT y USI.
- **Por el servicio de asesorías:** Informe del funcionario responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación- OTIC, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe técnico favorable de UIT y USI.
- Comprobante de pago. (*)

(*) Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle El Comercio N° 193, piso 1-San Borja, en el horario de 08:30 am a 5:00 pm de lunes a viernes. Cabe precisar que mientras dure el Estado de Emergencia y las medidas sanitarias como consecuencia del COVID – 19, el postor ganador de la buena pro, podrá ingresar la documentación a través de la Mesa de Partes Virtual (web) del MINEDU, cuyo link es el siguiente: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>. Cada documento no debe exceder los 40 Megabyte, en caso exceda dicha capacidad, los documentos deberán ser presentados a través de un enlace web (link) consignado en la MPV-MINEDU.

La MPV-MINEDU estará habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana para la presentación de documentos. No obstante, los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 17:00 horas de un día hábil, se consideran presentados en el mismo día hábil; caso contrario, se consideran presentados en el día y hora hábil siguiente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Términos de Referencia

Solución de Servicios en Nube para las Plataformas Educativas no presenciales o remotas del Ministerio de Educación.



PERÚ Ministerio de Educación

Secretaría de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidad de Infraestructura Tecnológica



Firmado digitalmente por:
PONCE SOLDEVILLA Max Ever
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 14/12/2021 22:33:11-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

1. ÁREA USUARIA

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación (OTIC) del Ministerio de Educación

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Solución de Servicios en Nube para la Plataforma Educativas no presenciales o remotas del Ministerio de Educación"

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Solución de Servicios en Nube está destinada a proporcionar soporte, mantenimiento y recursos al Ministerio de Educación (en adelante MINEDU), para la implementación y continuidad de las Plataformas Educativas no Presenciales o Remotas y otros, a beneficiarios del sector educativo.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN



TERRAZAS MACEDO
Richard FAU 20131370998
hard

JEFE DE USI - OTIC
MINEDU

En señal de conformidad
2021/12/14 20:21:00

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

4.1. Objetivo General:

Contratar una solución de servicios en Nube para la implementación de las Plataformas Educativas no Presenciales o Remotas, que permita el despliegue de las mismas, que a continuación se describen.

4.1.1. Plataforma Perú Educa

a. Portal Perú Educa

Es una solución tecnológica a través del cual el Ministerio de Educación ofrece un espacio de servicios educativos digitales a la comunidad educativa, orientada a fortalecer las capacidades de aprendizaje en diversas áreas del conocimiento por medio de cursos virtuales.



QUISPE ALDERETE
Fernando FAU 20131370998
soft

COORDINADOR DE
ARQUITECTURA USI - OTIC

En señal de conformidad
2021/12/14 17:45:25

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

b. Campus Virtual

Solución que mediante un LMS basado en Moodle. Brinda servicios de diversos cursos virtuales a los docentes del sector educativo.

4.1.2. Plataforma Aprendo en Casa

Es una solución digital que responde a los desafíos del aislamiento social preventivo permitiendo garantizar el acceso remoto de los estudiantes a la educación en los niveles inicial, primaria, secundaria, básica especial y básica alternativa.

4.2. Objetivos Específicos

- Contar con un servicio para el alojamiento de las plataformas de Servicios Educativos no Presenciales o Remotas en Servicios en la Nube, contando con herramientas de administración, gestión y monitoreo en línea para el control y manejo de los servicios.
- Alcanzar un nivel de disponibilidad para las plataformas de Servicios Educativos no Presenciales o Remotas objetivo del MINEDU del 99.95% de los Servicios en Nube.
- Asegurar la continuidad de las clases y servicios educativos a distancia o remotos asegurando su operatividad.



ACURIO LUNA Alexander
FAU 20131370998 soft

ESPECIALISTA USI - OTIC
MINEDU

En señal de conformidad
2021/12/14 16:51:14

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Firmado digitalmente por:
ARTEAGA ROJAS Jairo FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/12/2021 10:41:59-0500



Firmado digitalmente por:
AMAYA YSLA Aldo Humberto
FAU 20131370998 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/12/2021 18:08:32-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO CARA Jose Manuel
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/12/2021 21:20:45-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- d. Aprovisionar en la nube y dar soporte la operación de las soluciones descritas anteriormente que se encuentran operando el centro de datos local del Ministerio de Educación.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La siguiente es una lista de las características mínimas con las que deberá contar el servicio a contratar.

5.1. Características generales del servicio a contratar

- a. El servicio brindado debe estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante los 365 días, computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Servicio, el cual se firmará previa validación de habilitación de los servicios solicitados y será suscrita por el proveedor y equipo MINEDU.
- b. El proveedor del servicio en nube debe brindar el soporte técnico durante todo el tiempo que dure el servicio a contratar.
- c. El Ministerio de Educación podrá reportar incidencia mediante mecanismos provistos por el proveedor a fin de brindar las soluciones que correspondan.
- d. Los servicios de nube a contratar deben habilitar el acceso bajo demanda a recursos computacionales (infraestructura, plataforma y software) configurables que puedan ser puestos en operación para el uso del Ministerio de Educación sin interrupción del servicio.
- e. El servicio de nube será brindado directamente por un proveedor de servicios en Nube que cuente con un socio comercial legalmente establecido en el Perú y cuente con las acreditaciones que este otorgue.
- f. El Ministerio de Educación obtiene la capacidad de gestionar de forma dinámica la configuración y utilización de los servicios de nube, de lo cual se registra con detalle el consumo de cada uno de los servicios, el mismo que podrá ser visualizado en tiempo real por un dashboard nativo o de un tercero y podrá tener un desfase de hasta 72 horas.
Los parámetros que se emplean para determinar el modelo de consumo, así como el precio público de referencia deben estar claramente definidos y publicados en la página web del Proveedor de Servicios en Nube para cada uno de los servicios de nube que sean utilizados.
- g. Además de los servicios de plataforma, infraestructura y conexos, se requiere de servicios de soporte y consultoría, que de forma complementaria buscan optimizar el funcionamiento y utilización de los servicios contratados. Los servicios de soporte y consultoría son provistos tanto a nivel local por el socio comercial legalmente establecido en el Perú.
- h. El servicio de solución en nube a contratar debe incluir como mínimo categorías de servicios como IaaS, SaaS y PaaS, pudiendo el Proveedor de Servicio de Nube adicionar otras categorías de servicio en la oferta.
- i. Permitir arquitecturas con escalabilidad automática, tanto en crecimiento como en decrecimiento, Elasticidad y Balanceo en caso de que la aplicación lo requiera y/o a demanda del usuario.
- j. El servicio debe contar con una solución de respaldo nativa del servicio de nube, automatizada y programable de todos los componentes solicitados en el servicio, la misma que será especificada por el MINEDU de acuerdo con sus necesidades. Para ello es necesario considerar que para el servicio de base de datos el backup se realizará diariamente;



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mientras que para el backup de archivos se considerará una frecuencia semanal. La capacidad del backup no excederá a 1TB con una retención de 01 año y puede ser sugerida hacia los estándares internacionales.

- k. La consola de administración del fabricante de nube debe de integrarse nativamente con el directorio de usuarios de la organización (Active Directory) de tal manera que el usuario utilice el mismo usuario y contraseña. Así mismo, se permita una autenticación vía MFA para elevar el nivel de seguridad a la consola de administración. Así mismo, que se permita la gestión de roles para que el cliente pueda designar a que componentes puede acceder y con qué permisos el personal de MINEDU a la nube ofertada por el proveedor.
- l. El proveedor debe de generar un dashboard de consumo que haga uso de los APIs del fabricante de nube ofertado, para que a través de una herramienta de inteligencia de negocios pueda explotar y consumir los tipos de componentes utilizados. Así mismo, dicha información debe de visualizarse en soles, vía web y desde un móvil, debiendo contemplar como mínimo: Consumo diario, promedio diario, mensual, promedio mensual y componentes más utilizados por día, mes o periodo solicitado.

5.2. Características de la nube a contratar:

Las características del servicio en nube a contratar deben cumplir con las siguientes características:

5.2.1. Disponibilidad global

- El servicio debe contar con dos centros de datos mínimo en dos continentes.
- Los servicios de cómputo y almacenamiento deben permitir la selección de la región geográfica donde los servicios operen.
- El servicio debe permitir el despliegue para los servicios de cómputo en diferentes locaciones (centros de datos) dentro de la misma región elegida, con la finalidad que el Ministerio de Educación pueda crear esquemas de continuidad de operaciones y recuperación en caso de desastre.
- El servicio debe de asegurar que los datos son almacenados única y exclusivamente en la región geográfica elegida salvo servicios que sean globales a la plataforma.

5.2.2. Administración de los servicios de nube

- La plataforma de nube debe proveer una consola de administración Web nativa de todos los servicios requeridos en una misma consola de administración por región o grupo de recursos.
- La plataforma debe tener la capacidad de conexión a través de una aplicación móvil.
- La plataforma debe proveer un SDK para interacción con los servicios, la cual podrá ser vía API REST (servicios web)
- La plataforma debe permitir la interacción a través de líneas de comando para interacción con los servicios
- La plataforma debe permitir la integración para configuración del envío de SMS o correo electrónico (a través de un servicio nativo o de un tercero) a ejecutivos y administradores sobre el estado del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

5.2.3. Culminación del Servicio

- El Oferente que resulte ganador deberá: Transferir todas las cuentas o suscripciones relacionadas al presente servicio, así como todos los recursos implementados en la nube (gestión de la infraestructura, operación, etc.) al Ministerio de Educación o a quien el Ministerio de Educación designe al finalizar el presente contrato. En ese momento, ya sea el Ministerio de Educación o quien este designe, pasará a ser responsable por cualquier elemento técnico relacionado al servicio de nube, así como a los costos asociados con la misma.
- Entiéndase como transferencia de la propiedad de la cuenta o suscripciones como el proceso de mover de manera administrativa la posesión de la cuenta y de todos los recursos asociada a ella sin tener que incurrir en procesos de migración que pudieran impactar a la operación del Ministerio de Educación. Es por esta razón que todos los recursos asociados al presente Servicio deben ser creados bajo una o múltiples cuentas con recursos únicamente del Ministerio de Educación para que, en caso de que requieran ser movidos en el futuro, esto pueda realizarse sin tener impacto.

5.3. Actividades a realizar por MINEDU

A continuación, se listan las actividades a realizar por parte del MINEDU, sobre los servicios en nube.

5.3.1. Actividad de Implementación y Migración

- a) Realizar el Plan de trabajo de Implementación y Migración de las Plataformas Aprendo en Casa, Campus Virtual y el Portal Perú Educa.
- b) Realizar la implementación del Portal Perú Educa.
- c) Realizar la migración de las plataformas Aprendo en Casa y el Campus Virtual.

5.4. Actividades a realizar por el proveedor

A continuación, se listan las actividades a realizar por parte del Proveedor de Servicio de Nube.

5.4.1. Actividades de Habilitación, configuración y puesta en operatividad del servicio propuesto

- a) Habilitar y configurar el acceso a los diversos Servicios en Nube, para lo cual el proveedor remitirá a través de correo electrónico las credenciales al equipo técnico del MINEDU, a fin de poner en operación lo solicitado.

5.4.2. Actividades de Acompañamiento de Implementación

- a) Realizar el acompañamiento de implementación al equipo técnico de MINEDU de acuerdo con el plan de trabajo elaborado por el MINEDU el cual será entregado al proveedor, según lo indicado en el punto 14.a.
- b) Recomendar las mejores prácticas y uso de servicios en la implementación de la plataforma Portal Perú Educa considerando



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

las características de cada plataforma detalladas en el numeral 6.3, y a la solicitud del Ministerio de Educación.

- c) El acompañamiento no será mayor a 15 días calendario.

5.4.3. Actividades de Acompañamiento de Migración

- a) Realizar el acompañamiento de asesoría en la migración al equipo técnico de MINEDU de acuerdo con el plan de trabajo elaborado por el MINEDU el cual será entregado al proveedor, según lo indicado en el punto 14.a.
- b) Recomendar las mejores prácticas y uso de servicios en la migración de la plataforma Aprendo en Casa considerando las características técnicas descritas en el numeral 6.1.
- c) Recomendar las mejores prácticas y uso de servicios en la migración de la plataforma Campus Virtual considerando las características técnicas descritas en el numeral 6.2.
- d) El acompañamiento no será mayor a 15 días calendario.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PLATAFORMAS A IMPLEMENTAR EN LOS SERVICIOS EN NUBE A CONTRATAR.

A continuación, se listan las características técnicas mínimas de las plataformas a implementar con Servicios en Nube:

6.1. Aprendo en Casa

Los servicios requeridos deben soportar la capacidad que a continuación se detalla:

Ítem	Característica	Cantidad	Medida
1	Usuarios Mensuales	3	Millones
2	Visitas Mensuales	20	Millones
3	Descargas Mensuales	40	TB
4	Almacenamiento Mensual	10	TB

A continuación, se detalla las características mínimas de los servicios en nube para la plataforma Aprendo en Casa (Anexo1).

6.1.1. Gateway

- El servicio debe facilitar la creación, la publicación (hasta un máximo de 50 herramientas API), el mantenimiento, el monitoreo y la protección de API a cualquier escala.
- El servicio debe permitir la creación de API RESTful y/o API WebSocket para lograr aplicaciones de comunicación bidireccional en tiempo real
- El servicio debe permitir la creación de las API RESTful mediante el uso de las API HTTP o las API REST
- El servicio debe permitir gestionar todas las tareas implicadas en la aceptación y el procesamiento de miles de llamadas a API simultáneas, entre ellas, la administración del tráfico, compatibilidad con CORS, el control de autorizaciones y acceso, la limitación controlada, el monitoreo y la administración de versiones de API.
- El servicio debe proporcionar un panel de control para que pueda monitorear las llamadas a los servicios



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- El servicio debe permitir obtener métricas de rendimiento de backend, como las llamadas a las API, la latencia y las tasas de error
- El servicio debe permitir configurar alertas personalizadas en las API de API Gateway
- El servicio debe facilitar el registro de errores de ejecución de las API para facilitar la depuración

6.1.2.Red de Distribución de Contenido

- El servicio debe permitir distribuir a clientes globalmente datos, videos, aplicaciones y API de forma segura, con baja latencia, altas velocidades de transferencia y dentro de un entorno fácil para desarrolladores
- El servicio debe soportar cifrados de SSL/TLS y HTTPS
- El servicio debe restringir el acceso a su contenido con una serie de funciones
- El servicio debe permitir configurar varios orígenes para habilitar la redundancia en la arquitectura del backend
- El servicio debe permitir medir continuamente la conectividad a Internet, el rendimiento y la computación para encontrar la mejor manera de direccionar las solicitudes a nuestra red, teniendo en cuenta el rendimiento, la carga, el estado operativo y otros factores para ofrecer la mejor experiencia en tiempo real
- El servicio debe permitir la transmisión eficiente de solicitudes entre las ubicaciones
- El servicio debe permitir acelerar tanto el contenido estático como el dinámico para mejorar el rendimiento de los usuarios
- El servicio debe proporcionar una gran flexibilidad para optimizar el comportamiento de la caché, junto con optimizaciones de la capa de red para la latencia y el rendimiento

6.1.3.Almacenamiento de objetos

- El servicio debe permitir almacenamientos de objeto de un tamaño de 1 terabytes como mínimo.
- El servicio debe permitir utilizar un informe de inventario, donde se enumeran los objetos almacenados.
- El servicio debe permitir copiar objetos entre carpetas, reemplazar conjuntos de etiquetas de objetos, modificar los controles de acceso y restaurar objetos archivados desde otros servicios de almacenamiento.
- El servicio debe contar con control de versiones que permitan preservar, recuperar y restaurar fácilmente todas las versiones de un objeto almacenado, lo que debe permitir recuperarse fácilmente de acciones de errores de usuarios involuntarias y de errores de aplicaciones.
- El servicio debe permitir hacer el seguimiento de las actividades de nivel de carpetas y objeto e informar sobre ellas.
- El servicio debe permitir configurar las notificaciones de eventos para activar flujos de trabajo y alertas.
- El servicio debe conceder acceso a objetos individuales a los usuarios autorizados
- El servicio debe permitir configurar permisos para todos los objetos de una única carpeta.



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- El servicio debe permitir enumerar las solicitudes realizadas a sus recursos para obtener total visibilidad de quién obtiene acceso a los distintos datos.
- El servicio debe ofrecer características de seguridad flexibles para bloquear el acceso de usuarios no autorizados a sus datos
- El servicio debe contar con controles de seguridad que garanticen que las carpetas y objetos no tengan acceso público.

6.1.4.Servicio de computación sin servidor

- El servicio debe permitir ejecutar código en respuesta a eventos y administrar automáticamente los recursos informáticos subyacentes.
- El servicio debe permitir ejecutar código automáticamente en respuesta a varios eventos, como solicitudes HTTP a través de un Gateway, modificaciones realizadas en objetos contenidos en carpetas en el servicio de almacenamiento; entre otros.
- El servicio debe estar implementado sobre infraestructura informática de alta disponibilidad donde el servicio en nube se encarga de la administración integral de los recursos informáticos, incluido el mantenimiento del servidor y del sistema operativo, el aprovisionamiento de capacidad y el escalado automático, la implementación de parches de seguridad y código, así como la monitorización de código y los registros.
- El servicio debe permitir crear funciones.
- El servicio debe permitir cargar código.
- El servicio debe permitir compilar el código.
- El servicio debe permitir usar cualquier biblioteca de terceros e incluso las nativas.
- El servicio debe permitir empaquetar cualquier código (marcos, SDK, bibliotecas) como una capa del servicio, y administrarlo y compartirlo fácilmente a través de múltiples funciones.
- El servicio debe ser compatible de forma nativa o usando biblioteca de terceros, con Java, PowerShell, Node.js, C# y Python.
- El servicio debe ofrecer monitoreo y creación de registros integrados a través de una herramienta específica del servicio en nube para este propósito.
- El servicio debe poder invocar el código solo cuando resulta necesario y debe poder escalar automáticamente para atender el porcentaje de solicitudes entrantes sin que sea necesario que el usuario realice ninguna configuración adicional.
- El servicio no debe tener un límite del número de solicitudes que el código puede gestionar.

6.1.5.Servicio de DNS

- El servicio debe ser escalable y debe proveer alta disponibilidad
- El servicio debe permitir crear reglas de reenvío condicional y puntos de enlace DNS para resolver nombres personalizados controlados en las zonas privadas alojadas en el servicio o en los servidores DNS que se encuentran en las instalaciones.
- El servicio debe permitir redirigir a los usuarios finales hacia los mejores puntos de enlace para la aplicación en función de la geo-proximidad, la latencia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- El servicio debe permitir administrar nombres de dominio personalizados para los recursos de la nube internos sin exponer datos de DNS en la web pública.
- El servicio debe ofrecer de manera nativa o consola de un tercero, servicios de registro de nombres de dominio, donde sea posible buscar y registrar nombres de dominio disponibles o transferir nombres de dominio existentes para que se administren a través del servicio.
- El servicio debe contar con una sencilla interfaz de servicios web que permita ponerse en marcha.
- El servicio debe permitir transferir el dominio desde otro servicio DNS al servicio DNS en la nube.
- EL servicio debe permitir hostear como mínimo de 3 zonas DNS.

6.1.6.Servicio de base de datos NoSQL

- El servicio debe admitir modelos de datos de clave-valor y de documentos.
- El servicio debe disponer de un esquema flexible que permite que cada fila tenga cualquier número de columnas en un momento dado.
- El servicio debe permitir aumentar o reducir automáticamente las tablas para ajustar la capacidad y mantener el rendimiento sin necesidad de administración.
- El servicio debe permitir proporcionar modos de capacidad para cada tabla: bajo demanda y aprovisionada previamente (lectura/escritura).
- El servicio debe ofrecer escalado automático y/o a través de consola, de la velocidad y el rendimiento.
- El servicio debe proteger los datos con cifrado y copias de seguridad continuas de los datos.
- El servicio debe proporcionar compatibilidad nativa en el servidor con las transacciones.
- El servicio debe permitir cifrar todos los datos en reposo de la entidad de forma predeterminada
- El servicio debe contar con una funcionalidad que permitan recuperar un momento dado de la base de datos protegiendo así las tablas de operaciones accidentales.
- El servicio debe permitir restaurar las tablas a cualquier punto en el tiempo durante un mínimo de 20 días anteriores.
- El servicio debe permitir el alojamiento de la BD considerando un espacio de 500 GB anuales.

6.1.7.Servicios de redes

- Debe permitir administrar el entorno de red virtual donde se ejecuten todos los servicios empleados por la Entidad, con capacidad de definición de redes privadas virtuales para las cuales se pueda seleccionar los rangos de direcciones IP y la segmentación en subredes; debe permitir protocolo Ipv4 y/o Ipv6.
- Debe tener la posibilidad de mover las interfaces de red y las direcciones IP entre servidores virtuales.
- Debe contar con la capacidad de definir listas de control de acceso de tráfico entrante y saliente para todas las redes y subredes definidas, permitiendo establecer que redes virtuales pueden ser accedidas por Internet y cuales son estrictamente de uso local al ambiente al entorno de red privado de la entidad.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El entorno de red virtual debe permitir crear una red virtual privada entre el hardware del centro de datos de la Entidad y en entorno de red virtual en la nube.
- Debe permitir detección de amenazas inteligente mediante la recopilación, el análisis y la correlación de eventos, registros de flujo de red y registros de DNS.
- Detección de actividades anómalas de cuentas y redes. Por ejemplo, llamadas al API remotas desde una dirección IP maliciosa.
- Detección de amenazas directas al entorno de nube que permita visualizar qué instancias están siendo afectadas.

6.2. Campus Virtual

Los servicios requeridos incluyen, pero no se limitan a:

Los servicios requeridos deben soportar la capacidad que a continuación se detalla:

Ítem	Característica	Cantidad	Medida
1	Usuarios Mensuales	1.3	Millones
2	Visitas Mensuales	11	Millones
3	Descargas Mensuales	4	TB
4	Almacenamiento Mensual	10	TB

A continuación, se detalla las características mínimas de los servicios en nube para la plataforma Campus Virtual.

6.2.1. Gateway

- El servicio debe facilitar la creación, la publicación, el mantenimiento, el monitoreo y la protección de API a cualquier escala.
- El servicio debe permitir la creación de API RESTful y/o API WebSocket para lograr aplicaciones de comunicación bidireccional en tiempo real
- El servicio debe permitir la creación de las API RESTful mediante el uso de las API HTTP o las API REST
- El servicio debe permitir gestionar todas las tareas implicadas en la aceptación y el procesamiento de miles de llamadas a API simultáneas, entre ellas, la administración del tráfico, compatibilidad con CORS, el control de autorizaciones y acceso, la limitación controlada, el monitoreo y la administración de versiones de API.
- El servicio debe proporcionar un panel de control para que pueda monitorear las llamadas a los servicios
- El servicio debe permitir obtener métricas de rendimiento de backend, como las llamadas a las API, la latencia y las tasas de error
- El servicio debe permitir configurar alertas personalizadas en las API de API Gateway
- El servicio debe facilitar el registro de errores de ejecución de las API para facilitar la depuración

6.2.2. Red de Distribución de Contenido

- El servicio debe permitir distribuir a clientes globalmente datos, videos, aplicaciones y API de forma segura, con baja latencia, altas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

velocidades de transferencia y dentro de un entorno fácil para desarrolladores

- El servicio debe soportar cifrados de SSL/TLS y HTTPS
- El servicio debe restringir el acceso a su contenido con una serie de funciones
- El servicio debe permitir configurar varios orígenes para habilitar la redundancia en la arquitectura del backend
- El servicio debe permitir medir continuamente la conectividad a Internet, el rendimiento y la computación para encontrar la mejor manera de direccionar las solicitudes a nuestra red, teniendo en cuenta el rendimiento, la carga, el estado operativo y otros factores para ofrecer la mejor experiencia en tiempo real
- El servicio debe permitir la transmisión eficiente de solicitudes entre las ubicaciones
- El servicio debe permitir acelerar tanto el contenido estático como el dinámico para mejorar el rendimiento de los usuarios
- El servicio debe proporcionar una gran flexibilidad para optimizar el comportamiento de la caché, junto con optimizaciones de la capa de red para la latencia y el rendimiento.

6.2.3.Servicio de DNS

- El servicio debe ser escalable y debe proveer alta disponibilidad
- El servicio debe permitir crear reglas de reenvío condicional y puntos de enlace DNS para resolver nombres personalizados controlados en las zonas privadas alojadas en el servicio o en los servidores DNS que se encuentran en las instalaciones.
- El servicio debe permitir redirigir a los usuarios finales hacia los mejores puntos de enlace para la aplicación en función de la geo-proximidad, la latencia.
- El servicio debe permitir administrar nombres de dominio personalizados para los recursos de la nube internos sin exponer datos de DNS en la web pública.
- El servicio debe ofrecer de manera nativa o consola de un tercero, servicios de registro de nombres de dominio, donde sea posible buscar y registrar nombres de dominio disponibles o transferir nombres de dominio existentes para que se administren a través del servicio.
- El servicio debe contar con una sencilla interfaz de servicios web que permita ponerse en marcha.
- El servicio debe permitir transferir el dominio desde otro servicio DNS al servicio DNS en la nube.
- EL servicio debe permitir hostear como mínimo de 3 zonas DNS.

6.2.4.Servicio de cómputo

- El proveedor deberá brindar la capacidad de recursos computacionales a consumir, considerando las características actuales de la plataforma onpremise, el cual tomará como referencia y no necesariamente se deberá desplegar toda la infraestructura en la



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

nube, considerando las capacidades descritas en el numeral 6.2 aceptándose mejoras en la arquitectura (Anexo2)¹.

Recursos Computacional	Características	Capacidad
Servidor Web	Memoria RAM	16Gb
	CPU	08 Core
	HD	60 Gb
Server LDAP	Memoria RAM	16Gb
	CPU	8 Core
	HD	50 Gb
Server Memcached	Memoria RAM	16Gb
	CPU	8 Core
	HD	50 Gb
Server GlusterFS	Memoria RAM	8Gb
	CPU	4 Core
	HD	150 Gb
Server DataBase	Memoria RAM	256Gb
	CPU	32 Core
	HD	1 TB

6.2.5.Servicio de Web Application Firewall (podrá ser inherente a la marca)

- El servicio debe permitir crear reglas para filtrar el tráfico web en función de condiciones como la dirección IP, los encabezados y cuerpos HTTP o los URI personalizados.
- El servicio debe permitir crear reglas que bloqueen ataques comunes como la inyección SQL o el scripting entre sitios
- El servicio debe permitir crear un conjunto centralizado de reglas que puede implementar en varios sitios web
- El servicio debe poder ser administrado por completo mediante API
- El servicio debe poder implementarse y aprovisionarse automáticamente con plantillas de muestra.
- El servicio debe proporcionar métricas en tiempo real y registrar solicitudes sin procesar que incluyen detalles sobre direcciones IP, geolocalización, URI, agentes de usuario y árbitros.
- El servicio debe poder integrarse con servicios de monitoreo.
- Se requerirán como mínimo 03 dominios públicos, mientras que la cantidad de zonas y consultas DNS dependerán de la arquitectura de la solución a diseñar, tomando en cuenta las capacidades solicitadas

6.2.6.Servicio de Balanceador de carga de aplicaciones

- Este servicio es parte de los componentes de arquitectura de la plataforma del campus virtual.
- El servicio debe distribuir automáticamente el tráfico de aplicaciones entrantes a través de varios destinos, tales como instancias y direcciones IP.

¹ Se precisa que el Sistema operativo de los servidores podrían ser Ubuntu en su versión 18.x o superior; así mismo se debe considerar que esto puede cambiar o actualizarse por requerimiento de la aplicación y un mejor funcionamiento de la solución durante el desarrollo del servicio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- El servicio debe estar en capacidad de detectar destinos que funcionen incorrectamente, dejar de enviar tráfico a ellos y, a continuación, distribuir la carga entre los destinos restantes que no presenten problemas.
- Se deben poder crear y administrar grupos de seguridad asociados con balanceadores de carga a fin de ofrecer opciones de seguridad y redes adicionales.
- El servicio debe proporcionar la capacidad de administración integrada de certificados y descifrado SSL/TLS, lo que debe brindar la flexibilidad para administrar de manera centralizada los parámetros de SSL del balanceador de carga y eliminar el trabajo intensivo de la CPU de la aplicación.
- El servicio debe permitir equilibrar la carga en aplicaciones HTTP o HTTPS para características específicas de la capa 7.
- El servicio debe facilitar el monitoreo de rendimiento de las aplicaciones en tiempo real, la cual podrá ser nativa o APM.

6.2.7. Servicio de Base de datos relacional

- El servicio debe ser compatible como mínimo con MySQL y PostgreSQL.
- El servicio debe permitir automatizar las tareas administrativas demandantes como el aprovisionamiento de hardware, la configuración de bases de datos, la aplicación de parches y las copias de seguridad.
- El servicio debe ofrecer un sistema de almacenamiento distribuido, tolerante a errores y de recuperación automática que se ajuste automáticamente por recurso de cómputo en la nube.
- El servicio debe suministrar alto rendimiento y disponibilidad de lectura de baja latencia, recuperación a un momento dado, generación de copias de seguridad continua.
- El servicio debe permitir realizar consultas analíticas en datos existentes con mayor rapidez, sin necesidad de copiar los datos en un sistema diferente.
- El servicio debe contar con una funcionalidad de ajuste y monitoreo del rendimiento de la base de datos para ayudar a evaluar rápidamente la carga en su base de datos.
- El servicio debe permitir el alojamiento de la BD considerando un espacio de 500 GB anuales.

6.2.8. Servicio de Moodle en la nube

- El servicio debe ofrecer imágenes actualizadas con el fin de garantizar que siempre sean seguras y estén diseñadas para funcionar en la nube.
- El servicio debe poder ser ejecutado sobre sistemas operativos Linux/Unix, Ubuntu en sus más recientes versiones.
- El servicio debe permitir ejecutar tantos recursos de cómputo con la imagen de Moodle como sean necesarios, cuya versión debe ser gratuita.

6.2.9. Servicios de redes

- Debe permitir administrar el entorno de red virtual donde se ejecuten todos los servicios empleados por la Entidad, con capacidad de definición de redes privadas virtuales para las cuales se pueda



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

seleccionar los rangos de direcciones IP y la segmentación en subredes; debe permitir protocolo Ipv4 y/o Ipv6.

- Debe tener la posibilidad de mover las interfaces de red y las direcciones IP entre servidores virtuales.
- Debe contar con la capacidad de definir listas de control de acceso de tráfico entrante y saliente para todas las redes y subredes definidas, permitiendo establecer que redes virtuales pueden ser accedidas por Internet y cuales son estrictamente de uso local al ambiente al entorno de red privado de la entidad.
- El entorno de red virtual debe permitir crear una red virtual privada entre el hardware del centro de datos de la Entidad y en entorno de red virtual en la nube.
- Debe permitir detección de amenazas inteligente mediante la recopilación, el análisis y la correlación de eventos, registros de flujo de red y registros de DNS.
- Detección de actividades anómalas de cuentas y redes. Por ejemplo, llamadas al API remotas desde una dirección IP maliciosa.
- Detección de amenazas directas al entorno de nube que permita visualizar qué instancias están siendo afectadas.

6.3. Portal Perú Educa

El Portal Perú Educa es la plataforma tecnológica educativa del MINEDU que brinda servicios educativos digitales de la comunidad educativa (Docentes, Directores, Estudiantes, Familia y Aliados) coadyuvando a la mejora de las prácticas pedagógicas y a la dinamización del aprendizaje de la comunidad educativa dentro y fuera del aula, de manera inclusiva, equitativa y sostenible, mediante la incorporación de tecnologías digitales

Ítem	Característica	Cantidad	Medida
1	Usuarios Mensuales	400	Miles
2	Visitas Mensuales	2	Millones
3	Descargas Mensuales	4	TB
4	Almacenamiento Mensual	4	TB

A continuación, se detalla las características mínimas de los servicios en nube para la plataforma del Portal Perú Educa.

6.3.1. Servicio de cómputo

- El proveedor deberá brindar la capacidad de recursos computacionales a consumir, considerando las características actuales de la plataforma onpremise, el cual tomara como referencia y no necesariamente se deberá desplegar toda la infraestructura en la nube, aceptándose mejoras en la arquitectura (Anexo3), dicha infraestructura será migrado por la entidad a un diseño de micro servicios, considerando las capacidades descritas en el numeral 6.3, dicha migración se realizará en un periodo no mayor a 03 tres meses.

Recursos Computacional	Características	Capacidad
------------------------	-----------------	-----------



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Servidor Web	Memoria RAM	48Gb
	CPU	32 Core
	HD	3TB
Server LDAP	Memoria RAM	15Gb
	CPU	8 Core
	HD	50 Gb
Server DataBase	Memoria RAM	64Gb
	CPU	27 Core
	HD	1 TB

6.3.2. Gateway

- El servicio debe facilitar la creación, la publicación, el mantenimiento, el monitoreo y la protección de API a cualquier escala.
- El servicio debe permitir la creación de API RESTful y/o API WebSocket para lograr aplicaciones de comunicación bidireccional en tiempo real
- El servicio debe permitir la creación de las API RESTful mediante el uso de las API HTTP o las API REST
- El servicio debe permitir gestionar todas las tareas implicadas en la aceptación y el procesamiento de miles de llamadas a API simultáneas, entre ellas, la administración del tráfico, compatibilidad con CORS, el control de autorizaciones y acceso, la limitación controlada, el monitoreo y la administración de versiones de API.
- El servicio debe proporcionar un panel de control para que pueda monitorear las llamadas a los servicios
- El servicio debe permitir obtener métricas de rendimiento de backend, como las llamadas a las API, la latencia y las tasas de error
- El servicio debe permitir configurar alertas personalizadas en las API de API Gateway
- El servicio debe facilitar el registro de errores de ejecución de las API para facilitar la depuración

6.3.3. Red de Distribución de Contenido

- El servicio debe permitir distribuir a clientes globalmente datos, videos, aplicaciones y API de forma segura, con baja latencia, altas velocidades de transferencia y dentro de un entorno fácil para desarrolladores
- El servicio debe soportar cifrados de SSL/TLS y HTTPS
- El servicio debe restringir el acceso a su contenido con una serie de funciones
- El servicio debe permitir configurar varios orígenes para habilitar la redundancia en la arquitectura del backend
- El servicio debe permitir medir continuamente la conectividad a Internet, el rendimiento y la computación para encontrar la mejor manera de direccionar las solicitudes a nuestra red, teniendo en cuenta el rendimiento, la carga, el estado operativo y otros factores para ofrecer la mejor experiencia en tiempo real
- El servicio debe permitir la transmisión eficiente de solicitudes entre las ubicaciones
- El servicio debe permitir acelerar tanto el contenido estático como el dinámico para mejorar el rendimiento de los usuarios



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El servicio debe proporcionar una gran flexibilidad para optimizar el comportamiento de la caché, junto con optimizaciones de la capa de red para la latencia y el rendimiento.

6.3.4. Servicio de DNS

- El servicio debe ser escalable y debe proveer alta disponibilidad
- El servicio debe permitir crear reglas de reenvío condicional y puntos de enlace DNS para resolver nombres personalizados controlados en las zonas privadas alojadas en el servicio o en los servidores DNS que se encuentran en las instalaciones.
- El servicio debe permitir redirigir a los usuarios finales hacia los mejores puntos de enlace para la aplicación en función de la geo-proximidad, la latencia.
- El servicio debe permitir administrar nombres de dominio personalizados para los recursos de la nube internos sin exponer datos de DNS en la web pública.
- El servicio debe ofrecer de manera nativa o consola de un tercero, servicios de registro de nombres de dominio, donde sea posible buscar y registrar nombres de dominio disponibles o transferir nombres de dominio existentes para que se administren a través del servicio.
- El servicio debe contar con una sencilla interfaz de servicios web que permita ponerse en marcha.
- El servicio debe permitir transferir el dominio desde otro servicio DNS al servicio DNS en la nube.
- EL servicio debe permitir hostear como mínimo de 3 zonas DNS.

6.3.5. Servicios de redes

- Debe permitir administrar el entorno de red virtual donde se ejecuten todos los servicios empleados por la Entidad, con capacidad de definición de redes privadas virtuales para las cuales se pueda seleccionar los rangos de direcciones IP y la segmentación en subredes; debe permitir protocolo Ipv4 y/o Ipv6.
- Debe tener la posibilidad de mover las interfaces de red y las direcciones IP entre servidores virtuales.
- Debe contar con la capacidad de definir listas de control de acceso de tráfico entrante y saliente para todas las redes y subredes definidas, permitiendo establecer que redes virtuales pueden ser accedidas por Internet y cuales son estrictamente de uso local al ambiente al entorno de red privado de la entidad.
- El entorno de red virtual debe permitir crear una red virtual privada entre el hardware del centro de datos de la Entidad y en entorno de red virtual en la nube.
- Debe permitir detección de amenazas inteligente mediante la recopilación, el análisis y la correlación de eventos, registros de flujo de red y registros de DNS.
- Detección de actividades anómalas de cuentas y redes. Por ejemplo, llamadas al API remotas desde una dirección IP maliciosa.
- Detección de amenazas directas al entorno de nube que permita visualizar qué instancias están siendo afectadas.

6.3.6. Servicio de Base de datos relacional

- El servicio debe ser compatible como mínimo con MySQL y PostgreSQL



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- El servicio debe permitir automatizar las tareas administrativas demandantes como el aprovisionamiento de hardware, la configuración de bases de datos, la aplicación de parches y las copias de seguridad.
- El servicio debe ofrecer un sistema de almacenamiento distribuido, tolerante a errores y de recuperación automática que se ajuste automáticamente por recurso de cómputo en la nube.
- El servicio debe suministrar alto rendimiento y disponibilidad de lectura de baja latencia, recuperación a un momento dado, generación de copias de seguridad continua.
- El servicio debe permitir realizar consultas analíticas en datos existentes con mayor rapidez, sin necesidad de copiar los datos en un sistema diferente.
- El servicio debe contar con una funcionalidad de ajuste y monitoreo del rendimiento de la base de datos para ayudar a evaluar rápidamente la carga en su base de datos.
- El servicio debe permitir el alojamiento de la BD considerando un espacio de 500 GB anuales.

6.3.7. Balanceador de carga de aplicaciones

- Este servicio es parte de los componentes de arquitectura de la plataforma del campus virtual.
- El servicio debe distribuir automáticamente el tráfico de aplicaciones entrantes a través de varios destinos, tales como instancias y direcciones IP.
- El servicio debe estar en capacidad de detectar destinos que funcionen incorrectamente, dejar de enviar tráfico a ellos y, a continuación, distribuir la carga entre los destinos restantes que no presenten problemas.
- Se deben poder crear y administrar grupos de seguridad asociados con balanceadores de carga a fin de ofrecer opciones de seguridad y redes adicionales.
- El servicio debe proporcionar la capacidad de administración integrada de certificados y descifrado SSL/TLS, lo que debe brindar la flexibilidad para administrar de manera centralizada los parámetros de SSL del balanceador de carga y eliminar el trabajo intensivo de la CPU de la aplicación.
- El servicio debe permitir equilibrar la carga en aplicaciones HTTP o HTTPS para características específicas de la capa 7.
- El servicio debe facilitar el monitoreo de rendimiento de las aplicaciones en tiempo real.

6.3.8. Web Application Firewall

- El servicio debe permitir crear reglas para filtrar el tráfico web en función de condiciones como la dirección IP, los encabezados y cuerpos HTTP o los URI personalizados.
- El servicio debe permitir crear reglas que bloqueen ataques comunes como la inyección SQL o el scripting entre sitios
- El servicio debe permitir crear un conjunto centralizado de reglas que puede implementar en varios sitios web
- El servicio debe poder ser administrado por completo mediante API



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El servicio debe poder implementarse y aprovisionarse automáticamente con plantillas de muestra.
- El servicio debe proporcionar métricas en tiempo real y registrar solicitudes sin procesar que incluyen detalles sobre direcciones IP, geolocalización, URI, agentes de usuario y árbitros.
- El servicio debe poder integrarse con servicios de monitoreo.

7. CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL DISEÑO DE LA ARQUITECTURA

Se espera que cada uno de los proveedores de Servicio en Nube que incorporen las siguientes mejores prácticas en el diseño de la Arquitectura para cada plataforma:

Considerando que la arquitectura de referencia tiene que escalar tanto verticalmente como horizontalmente en forma automatizada o mediante políticas de escalamiento automático (como mínima adicional del 10% de lo requerido) permitiendo alcanzar la solicitado en el punto de acuerdo con las necesidades del MINEDU y cuando éste lo requiera de acuerdo con la concurrencia de los usuarios y la descarga de distintos tipos de archivos. Así mismo esta arquitectura podrá decrecer de acuerdo con lo demandado por el MINEDU, basándose en los reportes mensuales.

7.1. Escalabilidad:

Los sistemas del Ministerio de Educación crezcan con el tiempo y por lo tanto deben construirse sobre una arquitectura escalable. Dicha arquitectura debe soportar el crecimiento de usuarios, tráfico o tamaño de datos. El escalamiento debe poder hacerse de forma horizontal y vertical

7.2. Automatización:

A solicitud de la entidad se deben introducir automatización en la arquitectura de las aplicaciones para garantizar una mayor capacidad de recuperación, escalabilidad y rendimiento. Esta automatización hace referencia a que el despliegue se realizará mediante infraestructura como código.

7.3. Acoplamiento:

A medida que aumenta la complejidad de la aplicación, un atributo deseable de la arquitectura propuesta es que se pueda dividir en componentes más pequeños y poco acoplados. Esto significa que los sistemas de TI deben diseñarse de manera que reduzcan las interdependencias; un cambio o una falla en un componente no deben conectarse en cascada a otros componentes.

7.4. Optimización de costos

Mediante una metodología iterativa se deben crear arquitecturas con costos optimizados usando los siguientes principios de diseño:

- **Tamaño correcto:** se debe comparar el entorno de la aplicación y seleccionar el tipo de servicio en la nube correcto; es decir, dependiendo de cómo es la carga de trabajo se debe seleccionar la CPU, RAM, red, tamaño de almacenamiento, E/S. Apropiados.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- **Aprovechamiento de las opciones de compra:** Se debe seleccionar las opciones de compra más costo-efectivas disponibles para la adquisición de los recursos de nube.
- **Monitoreo de costos:** Es responsabilidad del proveedor dotar de herramientas que permitan advertir a la entidad que esta próxima a llegar a los umbrales de los créditos solicitados, para que la misma tome acción.

7.5. Herramienta de gestión centralizada de incidentes de seguridad:

Como parte del servicio de manera nativa se debe tener habilitado una herramienta que permita la gestión centralizada de los incidentes de seguridad.

7.6. Optimización de Servicios en Nube:

Las plataformas educativas a lo largo de su operatividad requerirán de mejoras sobre el diseño de su arquitectura, para ello el equipo técnico del MINEDU dispondrá de los recursos de servicios en nube para su optimización.

8. SOPORTE TECNICO Y ASESORIAS

8.1. Soporte Técnico

- a) El soporte técnico será asumido íntegramente por el Proveedor de Servicio de Nube. La mano de obra y los recursos necesarios va por cuenta y cargo del proveedor.
- b) El servicio de soporte de la Solución de Servicios en Nube, será 24 x 7 (es decir los 7 días de la semana y las 24 horas del día) y se ejecutará durante el plazo que dure el servicio, esto es 12 meses, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio.
- c) De requerir renovar y/o adicionar componentes (Software), para la ejecución del servicio de soporte técnico y actualizaciones, estos deberán ser provistos por el proveedor, las cuales podrán ser similares, iguales o superiores a los que se encuentran en la Solución de Servicios en Nube y componentes detallados en las especificaciones de referencia indicados en el numeral 6, la misma que no debe generar costo adicional para el MINEDU.
- d) Comunicado el incidente, el proveedor deberá realizar el servicio de diagnóstico, test y puesta en operatividad los servicios de la Nube, incluyendo todos los componentes necesarios de la Solución del Servicio en Nube, considerando los niveles de servicio.
- e) El mencionado servicio de soporte técnico deberá garantizar, durante la vigencia del plazo contractual, las actualizaciones, reinstalación o reconfiguración de las plataformas detalladas en el numeral 6.
- f) El servicio de soporte técnico se realizará de acuerdo con los niveles de servicios.

8.1.1. Niveles de servicio

El Proveedor de Servicio de Nube deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda. La



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mesa de ayuda debe estar disponible de lunes a domingo (24 horas, 7 días de la semana, los 365 días del año, incluidos feriados), durante el tiempo de prestación del servicio, y debe atender considerando las condiciones de niveles de servicio.

Toda atención de incidentes se realizará de manera presencial y/o remota en las instalaciones del MINEDU y/o a solicitud del mismo, por los especialistas propuestos por el proveedor.

Atenciones	Tiempo
Registro de incidente	Quince (15) minutos como máximo, contados a partir de la hora de la llamada telefónica el cual quedará registrada en la central telefónica del MINEDU o correo electrónico o lo que suceda primero.
Solución de Incidentes de soporte Técnico	Dos (02) horas como máximo, contados a partir del registro del ticket o 15 minutos después de reportado de incidente o lo que suceda primero.

Al momento de la puesta en marcha de la Solución de Servicios en Nube al Ministerio de Educación, La OTIC en conjunto con el Proveedor de Servicio de Nube validará las características, operatividad y contingencia, elaborando un acta de conformidad que será firmada por el especialista a cargo de la Unidad de Sistemas de Información de la OTIC y el Proveedor de Servicio de Nube.

- Tiempo de solución de incidentes de soporte técnico:
Tiempo que transcurre desde que se consigna el ticket de avería por parte del Proveedor de Servicio de Nube a la persona que reportó el incidente (OTIC), hasta la solución del mismo (presencial y/o remoto).
Se aceptará soluciones temporales, mientras asegure la continuidad y disponibilidad del servicio de nube, entendiéndose que dicha solución no podrá exceder el plazo máximo de 8 horas, en caso supere dicho tiempo, se aplicaran las penalidades del numeral 17 (otras penalidades).

8.2. Asesoría

Los trabajos de asesoría son actividades que el Proveedor de Servicio de Nube prestará a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio del servicio. La asesoría contendrá las siguientes actividades:

- El número de horas que se solicitan para los trabajos y asesoría es como máximo de ciento cincuenta (150) horas durante el plazo de ejecución contractual del servicio; es decir, la asesoría deberá brindarse a requerimiento del MINEDU a lo largo de los doce (12) meses de consumo del servicio de nube.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

- La cobertura del servicio debe ser 24x7 (de lunes a domingo las 24 horas del día, incluidos feriados y días no laborables), con una programación de hasta un máximo de 24 horas
- Las asesorías serán en contexto a la solución implementada; contemplando la elaboración de manuales de paso a paso de configuraciones y reconfiguraciones conforme a la necesidad que tenga la institución para modificar, ampliar o mejorar la configuración de los equipamientos adquirido.
- Las fechas de programación de los trabajos de asesoría deben ser en coordinación entre el proveedor y personal de MNEDU.
- El control de las horas de asesoría se contabilizará como fracción de hora y estarán registrados en los reportes mensuales del servicio
- Los costos de asesoría corren por parte del proveedor.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor de Servicio de Nube deberá suministrar todos los recursos para garantizar la ejecución del servicio.

10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El MINEDU facilitará el acceso al personal del proveedor para el cumplimiento del presente servicio, precisando que adicionalmente las facilidades de acceso también podrán ser remotas. No se permitirá el ingreso del personal del proveedor que no cumpla con lo indicado en el numeral 11.

11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- a) Todo el personal del Proveedor de Servicio de Nube que se presente en las sedes del MINEDU, debe estar plenamente identificado en todo momento con su DNI y/o fotocheck.
- b) Debe garantizar el orden y limpieza permanentemente en el lugar de trabajo, así como la eliminación del material excedente producto del mantenimiento preventivo o soporte técnico.
- c) Durante la ejecución del servicio, todo daño o perjuicio ocasionados a consecuencia de las actividades en ejecución, sobre los bienes presentes en el MINEDU o personas, serán de responsabilidad del proveedor, debiendo éste subsanar los daños ocasionados.
- d) Debe garantizar que todos los bienes que formen parte de la prestación del servicio sean de primer uso a fin de garantizar las condiciones operativas durante la vigencia del contrato.
- e) La operatividad de los servicios y los componentes deberán garantizar el nivel de servicio solicitado hasta su funcionamiento óptimo cuando una falla o irregularidad se produzca.

11.1. Capacitaciones:

- a) El proveedor deberá realizar un curso no oficial de contenido oficial sin certificación, de la solución implementada, sin que esto implique un costo para el MINEDU.
- b) El Proveedor de Servicio de Nube debe proporcionar los materiales didácticos (Manuales o instructivos), en forma impresa y digital, el mismo que debe corresponder a la capacitación realizada.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c) Se debe realizar la transferencia de conocimiento en la solución ofertada que garantice y asegure la correcta gestión y administración del equipamiento.
- d) La capacitación debe tener el siguiente detalle mínimo:
- Debe tener contenido teórico y práctico.
 - Debe incluirse temas de implementación y administración de la solución ofertada.
 - Debe incluirse las casuísticas más frecuentes para solución de incidencias.
 - El número mínimo de personas a capacitar será de: 20.
 - El tiempo mínimo de capacitación será de 40 horas. La distribución de las horas coordinada con OTIC, a fin de evitar cualquier tipo de interferencia con el horario laboral.
- e) Las capacitaciones podrán ser presenciales o remotas a propuesta del contratista, previa aprobación del equipo de OTIC. En caso se acuerde la capacitación presencial, será responsabilidad del contratista, la provisión de una locación. En ambos casos, será responsabilidad del contratista, la implementación necesaria para la realización de la capacitación.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

12.1. Requisitos del proveedor

- Revisar la sección de **REQUISITOS DE CALIFICACION**

12.2. Requisitos del personal

1. Un (01) Jefe de Proyectos (Personal CLAVE)

Principales actividades a desarrollar:

Será el responsable de la coordinación durante el tiempo de duración del contrato, manteniendo un vínculo permanente con los técnicos responsables de la OTIC del Ministerio de Educación.

Perfil mínimo:

- Formación:

En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Capacidades Técnicas y Profesionales", que será calificada.

- Capacitación:

En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Capacidades Técnicas y Profesionales", que será calificada.

- Experiencia:



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Capacidades Técnicas y Profesionales", que será calificada.

2. Dos (02) Especialistas en Acompañamiento de Implementación y Migración (Personal CLAVE)

Principales actividades a desarrollar:

Serán los responsables del acompañamiento de la implementación y la migración al equipo técnico del MINEDU durante la ejecución del servicio, y a su vez estarán bajo la supervisión del Jefe de Proyectos propuesto por el proveedor.

Perfil mínimo:

En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Capacidades Técnicas y Profesionales", que será calificada.

- Capacitación:

En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Capacidades Técnicas y Profesionales", que será calificada.

- Experiencia:

En la sección "Requisitos de Calificación", del presente requerimiento, se detallan las "Capacidades Técnicas y Profesionales", que será calificada.

3. Un (1) Especialista en Capacitación (Personal no CLAVE)

Principales actividades a desarrollar:

Será el responsable de la capacitación y transferencia de la administración y operación del servicio, y a su vez estará bajo la supervisión del Coordinador General del Servicio propuesto por el proveedor.

Perfil mínimo:

- Formación:

Profesional titulado y/o bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Informática y de Sistemas y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica y/o Licenciado en Computación y/o Ingeniería Empresarial y de Sistemas



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acreditación: Se acreditará con copia simple del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- Capacitación y/o Certificación:

Capacitación en DEVOPS y/o TOGAF y/o Diseño de Arquitectura Nube y/o de la solución de nube implementada. Cantidad de horas mínimas requeridas de 24 horas lectivas.

Y/o Certificación en DEVOPS y/o TOGAF y/o Diseño en Arquitectura Nube y/o de la solución de nube implementada.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de (i) certificados, o (ii) constancias, o (iii) cualquier otro documento que acredite dicha capacitación y/o entrenamiento.

- Experiencia:

El especialista en capacitación deberá contar con una experiencia mínima de tres (03) años como capacitador y/o instructor en soluciones de Servicios en Nube y/o la solución implementada.

Acreditación: Se acreditará con copia simple de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante: Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar copia simple de toda documentación que acredite fehacientemente el perfil mínimo requerido del personal no clave.

El Proveedor de Servicio de Nube se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en el presente requerimiento para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte del MINEDU. A efectos de verificar que el personal reemplazante cumple con las características del personal a ser reemplazado, se debe considerar las características determinadas en el presente requerimiento; independientemente de las características técnico – profesionales del personal reemplazado. Para tal efecto, el proveedor deberá presentar a través de Mesa de Partes de la Entidad toda documentación que acredite de forma fehaciente el cumplimiento del perfil mínimo precisado en el presente requerimiento por el personal reemplazante, la misma que estará dirigida al jefe de la OTIC – con una anticipación mínima de cinco (5) días calendario de la fecha que pretende realizar el reemplazo de personal.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Asimismo, la OTIC contará con un plazo no mayor a cinco (5) días calendarios, de recibida la documentación remitida por el proveedor, para verificar que el personal reemplazante cumple con el perfil mínimo precisado en el presente requerimiento y autorizar el reemplazo, el mismo que se notificará vía correo electrónico con copia al órgano encargado de las contrataciones del MINEDU, para su conocimiento y acciones pertinentes.

13. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

13.1. Lugar:

Todos los trabajos que realice el proveedor serán de manera remota.

13.2. Plazo de ejecución contractual:

De acuerdo con el siguiente detalle:

N°	ACTIVIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Habilitación, configuración y puesta en operatividad del servicio propuesto	2 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2	Acompañamiento de Migración	En un plazo de hasta 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de Servicio.
3	Acompañamiento de Implementación	En un plazo de hasta 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de culminada la actividad de acompañamiento de migración.
4	Capacitación	En un plazo no mayor a 30 días, computados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio de servicio.
5	Consumo del Servicio en Nube	Durante un periodo de, 12 meses o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero; computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Servicio.
6	Soporte Técnico	Durante un periodo de, 12 meses computados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio de servicio.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

7	Asesoría	Hasta un máximo de 150 horas, durante el plazo de ejecución contractual servicio el cual inicia a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio del servicio.
---	----------	--

14. ENTREGABLES

El Proveedor de Servicio de Nube deberá entregar toda la documentación por Mesa de Partes dirigido a la Oficina de Logística del MINEDU, en forma impresa y/o digital en CD o DVD, en el horario de labores establecido por el MINEDU

a) Informe Habilitación, configuración y puesta en operatividad del servicio propuesto

El proveedor debe elaborar un Plan de Trabajo, en coordinación con el personal técnico responsable de la OTIC, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Diagrama de Gantt, en donde se pueda establecer el ritmo de avance y las fechas de Habilitación, configuración y puesta en operatividad del servicio propuesto.
- ✓ Relación de Personal designado para contacto, incluyendo información de contacto: correo electrónico y número celular.
- ✓ Número telefónico, correo electrónico para contactar a su mesa de ayuda y los niveles de escalamiento de los incidentes.
- ✓ Documento que detalle los niveles de escalamiento de las incidencias.
- ✓ Formato de los Informes de Soporte Técnico.
- ✓ Formato de los informes de consumo del servicio detallado.

Plazo: Como máximo dos (2) días calendario, contabilizados a partir del día calendario siguiente de la suscripción del contrato.

b) Acompañamiento de migración

El MINISTERIO remitirá al proveedor el plan de trabajo de migración, el cual servirá de input para la elaboración del informe de acompañamiento en la migración, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Recomendaciones en las mejores prácticas y uso de servicios en la migración de la plataforma Aprendo en Casa considerando las características técnicas descritas en el numeral 6.1.
- ✓ Recomendaciones en las mejores prácticas y uso de servicios en la migración de la plataforma Campus Virtual considerando las características técnicas descritas en el numeral 6.2.

Plazo: Como máximo cinco (5) días calendario, contabilizados a partir de día calendario siguiente a la culminación del acompañamiento de migración.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

c) Acompañamiento de implementación

El MINISTERIO remitirá al proveedor el plan de trabajo de implementación, el cual servirá de input para la elaboración del informe de acompañamiento en la implementación, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

- ✓ Recomendaciones en las mejores prácticas y uso de servicios en la migración de la plataforma Portal Perú Educa considerando las características técnicas descritas en el numeral 6.3.

Plazo: Como máximo cinco (5) días calendario, contabilizados a partir de día calendario siguiente a la culminación del acompañamiento de implementación.

d) Capacitación

El contratista tendrá hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente del último día de capacitación (de acuerdo con el plan de capacitación) para entregar un informe final de capacitación, el cual debe contener la siguiente documentación:

- ✓ La relación del personal capacitado y horas dictadas.
- ✓ Las constancias por la capacitación realizada, estas constancias deben incluir como mínimo: el nombre del curso, entidad encargada de realizar el curso, datos completos del personal capacitado, fecha de inicio y fin de la capacitación y el número de horas dictadas.

e) Informe de Consumo del Servicio en Nube

Informe del reporte de consumo mensual del servicio detallado de la Solución de Servicios en Nube:

- ✓ Detalle del consumo mensual realizado en resumen y detallado por instancia y servicio. Incluyendo el monto por instancia y servicio (ejemplo: RDS, ELB, etc.).
- ✓ Cantidad de usuarios que ingresan semanalmente al servicio publicado.
- ✓ Cantidad de errores de los servicios, instancias o componentes obtenidos por mes.
- ✓ Uso de ancho de banda y concurrencia del servicio.
- ✓ Acceso semanal al servicio, indicando los departamentos del Perú de mayor concurrencia.
- ✓ Saldo (recursos) restante en base al monto contratado por el servicio en nube.
- ✓ Auditoría, indicando campos como: Fecha y hora, actor del cambio, acción y a que usuario afectó.
- ✓ Incidentes de seguridad, y eventos que hayan afectado el funcionamiento del servicio, indicados en el numeral de: "Seguridad y Monitoreo".



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- ✓ Horas de asesoría brindadas en el mes.
- ✓ Sugerencias mensuales de optimización de la arquitectura.
- ✓ Otros (Performance de servicios y componentes del servicio en nube) que se requieran por necesidad del MINEDU.
- ✓ Informe detallado de cada servicio, componente o instancias con incidentes suscitados (el antes y después del incidente, la actividad realizada desde las causas que originaron el incidente hasta el procedimiento seguido para la solución de la misma, el tiempo de respuesta y tiempo de solución). De no haberse presentado incidentes de soporte técnico, lo tiene que indicar en su informe.

Plazo: La presentación del mencionado informe deberá realizarse hasta el 5to día calendario del mes siguiente al periodo concluido

f) Soporte Técnico

El proveedor debe emitir un informe mensual consolidando las prestaciones ejecutadas, para la emisión de la conformidad respectiva, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario al término de cada mes adjuntando el sustento de la ejecución del soporte donde se evidencia el cumplimiento de todo lo solicitado.

g) Asesorías

El proveedor debe emitir un informe mensual consolidando las horas de asesoría de las prestaciones ejecutadas, donde debe evidenciar el cumplimiento de todo lo solicitado, en un periodo no mayor a los cinco (05) calendarios posteriores al término de cada mes, para la emisión de la conformidad respectiva.

15. CONFIDENCIALIDAD

- ✓ El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del MINEDU, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.
- ✓ El contratista debe mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- ✓ Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.
- ✓ Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.
- ✓ Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

podrá ser utilizada por el contratista, para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente del MINEDU.

- ✓ Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad del MINEDU. En tal sentido, queda claramente establecido que el contratista no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

De conformidad con el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente, al Proveedor, una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual correspondiente.

17. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar
1	Exceder el tiempo para el registro de incidente	40% de la UIT Vigente, por cada hora o fracción a lo señalado en los niveles de servicio (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.	Se verificará mediante informe de atención de soporte técnico por parte del proveedor, el cual debe adjuntar el sustento correspondiente.
2	Exceder el tiempo establecido para la solución de Incidente de soporte técnico	80% de la UIT Vigente, por cada hora o fracción a lo señalado en los niveles de servicio (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.	Se verificará mediante informe de atención de soporte técnico por parte del proveedor, el cual debe adjuntar el sustento correspondiente.

18. MEDIDAS DE CONTROL Y SUPERVISION DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las áreas que ejercerán el control, supervisión y coordinarán con el proveedor serán La Unidad de Sistemas de Información y la Unidad de Infraestructura Tecnológica de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación del MINEDU.

19. FORMA DE PAGO

- a) **El pago del consumo de servicio en nube**, se realizará de manera mensual de acuerdo a las capacidades requeridas (usuarios, visitas, descargas y almacenamiento) y/o consumo de los recursos y/o servicios computacionales utilizados, durante el periodo que dure el servicio, es decir durante 12 meses o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero.
- b) **El pago por el servicio de soporte técnico**, se realizará de manera mensual, con un monto fijo durante el periodo que dure el servicio, es decir durante 12 meses o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- c) **El pago del servicio de asesorías** será por hora y/o fracción de hora ejecutada y de manera mensual, durante el periodo que dure el servicio, es decir durante 12 meses o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero.

20. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- a) **Por el consumo de servicio en nube:** Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC previo informe técnico favorable de UIT y USI.
b) **Por el servicio de soporte técnico:** Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC previo informe técnico favorable de UIT y USI.
c) **Por el servicio de asesorías:** Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación - OTIC previo informe técnico favorable de UIT y USI.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo de dos (2) años, contados a partir de la última conformidad otorgada por la Entidad.

22. ANTICORRUPCIÓN

La Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la orden de servicio. Asimismo, el Proveedor de Servicios de Nube se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

23. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el Proveedor de Servicios de Nube, el MINEDU podrá declarar la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

24. PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO Y DISPOSICIONES PARA EL INGRESO A LAS SEDES INSTITUCIONALES DEL MINEDU²

El Ganador de la buena pro deberá presentar, como requisito para perfeccionar el

² De acuerdo al Artículo 3.6 del D.S. N° 101-2020-PCM, El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", y el registro en el SICCOVID-19 del Ministerio de Salud, no resultan exigibles a las personas naturales.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

contrato:

(i) Copia del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", teniendo en consideración la **"Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"**, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA** y posteriores modificaciones.

(ii) Copia del documento (constancia y/o correo de envío al MINSA) en el que conste el registro del Plan ante el Ministerio de Salud de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 117-2020-PCM.

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Jefe de Proyecto</u></p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>Profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Informática y de Sistemas y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica y/o Licenciado en Computación y/o Ingeniería de sistemas y computo y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.</p> <p><u>Dos (2) Especialistas en Acompañamiento de implementación y migración:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ambos especialistas deben ser, profesionales titulados y/o bachilleres en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Licenciado en Computación y/o Ingeniería de administración y sistemas y/o Ingeniería de sistemas y computación y/o Ingeniería de sistemas e Informática.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del MINEDU a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda</p> <p>En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Jefe de Proyecto</u></p> <p><u>Requisito</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado en SCRUM Master y/o Gestión y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque PMI y/o PMBOK y/o certificación PMP del Project Management Institute el cual debe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitación en TOGAF 9 y/o TOGAF y/o una certificación en Solución de Servicios en Nube, con una duración mínima de (24) horas lectivas. <p><u>Dos (2) Especialistas en Acompañamiento de implementación y migración:</u></p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>Ambos especialistas deberán estar capacitados en DEVOPS y/o ITILv4 y/o TOGAF y/o Arquitecto en alguna nube y/o experto en plataforma e infraestructura de Servicios en Nube con una duración de 24 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados, o constancias, o cualquier otro documento que acredite dicha capacitación y/o entrenamiento.</p>
B	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Jefe de Proyecto</u></p> <p>Experiencia de cuatro (04) años como coordinador y/o ejecutivo y/o gerente y/o jefe de proyecto, de implementación y/o mantenimiento de Soluciones de Servicios en Nube y/o soluciones cloud y/o soluciones en nube y/o entrega de proyectos de TI y/o Proyectos de implementación de TI y/o gestión de proyectos.</p> <p><u>Dos (2) Especialistas en Acompañamiento de implementación y migración:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ambos especialistas deberán contar con una Experiencia mínima de tres (3) años realizando implementación en soluciones de Servicios en Nube y/o Diseño de servicios en nube y/o implementación de arquitecturas de Nube.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con </div>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

	<p><i>aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideran servicios similares a los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Web Hosting y/o. • Servicio de Cloud Computing y/o • Servicio de Cloud Hosting y/o • Servicio de Infraestructura en la Nube y/o • Servicio de Infraestructura y Plataforma en la Nube (Cloud Computing) y/o • Servicio de hosting de Aplicaciones y/o • servicios de infraestructura cloud y/o • servicios cloud y/o • servidores en cloud <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo **N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

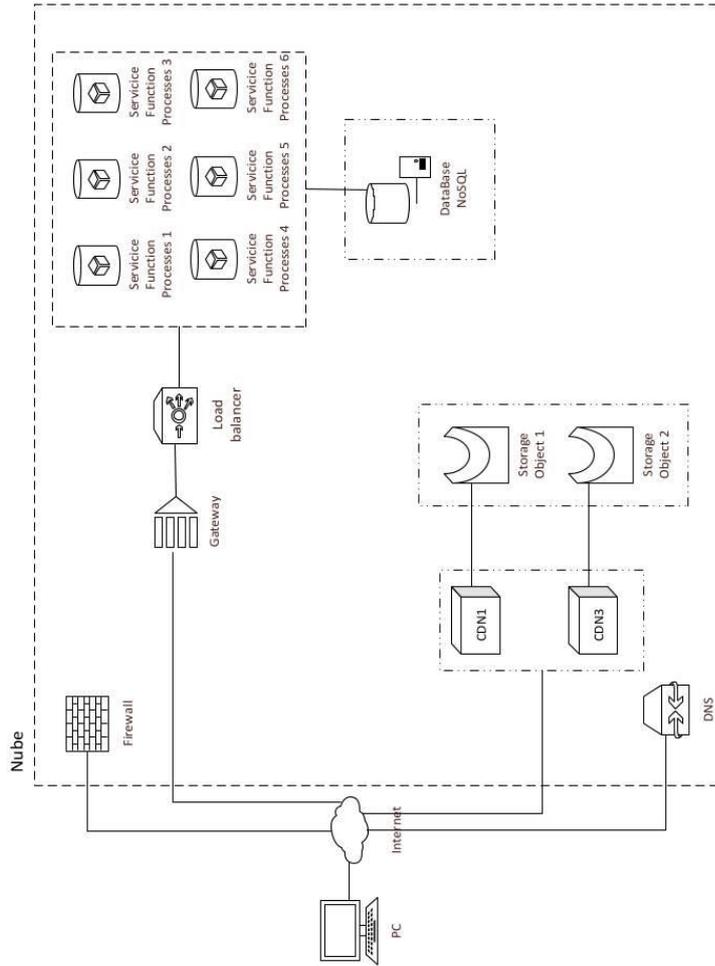
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

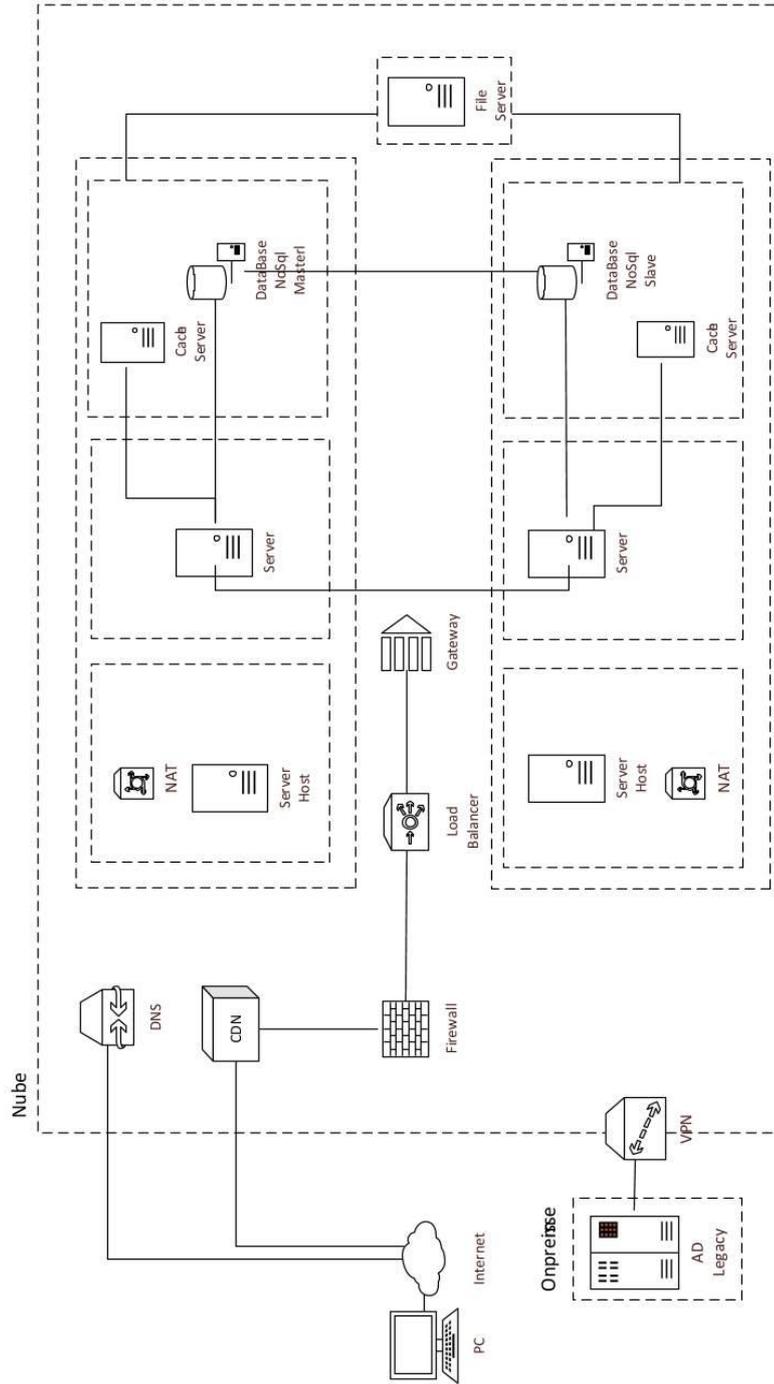
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO1: Arquitectura de Referencia de la Plataforma de Aprendizaje en Casa



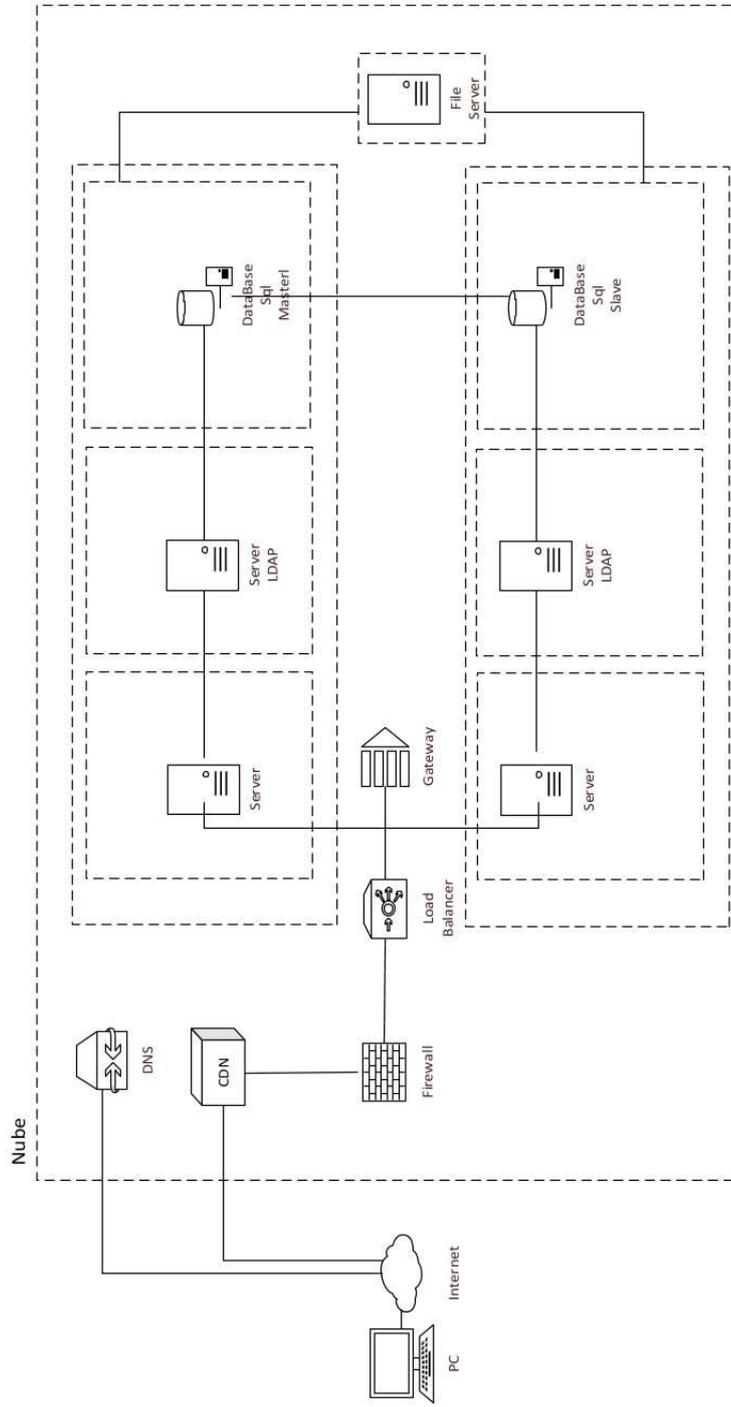
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO2: Arquitectura de Referencia de la Plataforma de Campus Virtual



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO3: Arquitectura de Referencia de la Plataforma de Portal PerúEduca



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Jefe de Proyecto</u></p> <p><u>Requisitos</u></p> <p>Profesional titulado y/o Bachiller en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Ingeniería Informática y de Sistemas y/o Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Electrónica y/o Licenciado en Computación y/o Ingeniería de sistemas y computo y/o Ingeniería de Computación y Sistemas.</p> <p><u>Dos (2) Especialistas en Acompañamiento de implementación y migración:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ambos especialistas deben ser, profesionales titulados y/o bachilleres en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería de Computación y/o Ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería Electrónica y/o Licenciado en Computación y/o Ingeniería de administración y sistemas y/o Ingeniería de sistemas y computación y/o Ingeniería de sistemas e Informática.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del MINEDU a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda</p> <p>En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.1.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Jefe de Proyecto</u></p> <p><u>Requisito</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado en SCRUM Master y/o Gestión y/o Gerencia de Proyectos bajo el enfoque PMI y/o PMBOK y/o certificación PMP del Project Management Institute el cual debe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Capacitación en TOGAF 9 y/o TOGAF y/o una certificación en Solución de Servicios en Nube, con una duración mínima de (24) horas lectivas. <p><u>Dos (2) Especialistas en Acompañamiento de implementación y migración:</u></p> <p><u>Requisito:</u></p> <p>Ambos especialistas deberán estar capacitados en DEVOPS y/o ITILv4 y/o TOGAF y/o Arquitecto en alguna nube y/o experto en plataforma e infraestructura de Servicios en Nube con una duración de 24 horas lectivas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados, o constancias, o cualquier otro documento que acredite dicha capacitación y/o entrenamiento.</p>
B	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Jefe de Proyecto</u></p> <p>Experiencia de cuatro (04) años como coordinador y/o ejecutivo y/o gerente y/o jefe de proyecto, de implementación y/o mantenimiento de Soluciones de Servicios en Nube y/o soluciones cloud y/o soluciones en nube y/o entrega de proyectos de TI y/o Proyectos de implementación de TI y/o gestión de proyectos.</p> <p><u>Dos (2) Especialistas en Acompañamiento de implementación y migración:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ambos especialistas deberán contar con una Experiencia mínima de tres (3) años realizando implementación en soluciones de Servicios en Nube y/o Diseño de servicios en nube y/o implementación de arquitecturas de Nube.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con </div>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p><i>aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></p>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/. 800,000.00 (Ochocientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideran servicios similares a los siguientes:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de Web Hosting y/o. • Servicio de Cloud Computing y/o • Servicio de Cloud Hosting y/o • Servicio de Infraestructura en la Nube y/o • Servicio de Infraestructura y Plataforma en la Nube (Cloud Computing) y/o • Servicio de hosting de Aplicaciones y/o • servicios de infraestructura cloud y/o • servicios cloud y/o • servidores en cloud <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
de Planificación Estratégica

Oficina de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Unidad
de Infraestructura Tecnológica

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación de sustento correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SOLUCIÓN DE SERVICIOS EN NUBE PARA LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS NO PRESENCIALES O REMOTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, que celebra de una parte **UNIDAD EJECUTORA 026 PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026** para la contratación de **SOLUCIÓN DE SERVICIOS EN NUBE PARA LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS NO PRESENCIALES O REMOTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **SOLUCIÓN DE SERVICIOS EN NUBE PARA LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS NO PRESENCIALES O REMOTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme el siguiente detalle:

- d) **El pago del consumo de servicio en nube**, se realizará de manera mensual de acuerdo a las capacidades requeridas (usuarios, visitas, descargas y almacenamiento) y/o consumo de los recursos y/o servicios computacionales utilizados, durante el periodo que dure el servicio, es decir durante 12 meses o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero.
- e) **El pago por el servicio de soporte técnico**, se realizará de manera mensual, con un monto fijo durante el periodo que dure el servicio, es decir durante 12 meses o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- f) **El pago del servicio de asesorías** será por hora y/o fracción de hora ejecutada y de manera mensual, durante el periodo que dure el servicio, es decir durante 12 meses o hasta agotar el monto contratado lo que suceda primero.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	ACTIVIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Habilitación, configuración y puesta en operatividad del servicio propuesto	2 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2	Acompañamiento de Migración	En un plazo de hasta 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de Servicio.
3	Acompañamiento de Implementación	En un plazo de hasta 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de culminada la actividad de acompañamiento de migración.
4	Capacitación	En un plazo no mayor a 30 días, computados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio de servicio.
5	Consumo del Servicio en Nube	Durante un periodo de, 12 meses o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero; computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Servicio.
6	Soporte Técnico	Durante un periodo de, 12 meses computados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio de servicio.
7	Asesoría	Hasta un máximo de 150 horas, durante el plazo de ejecución contractual servicio el cual inicia a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad por el consumo de servicio en nube, soporte técnico y asesorías será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación- OTIC, previo informe técnico favorable de UIT y USI en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de DOS (2) años contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar
1	Exceder el tiempo para el registro de incidente	40% de la UIT Vigente, por cada hora o fracción a lo señalado en los niveles de servicio (* La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.	Se verificará mediante informe de atención de soporte técnico por parte del proveedor, el cual debe adjuntar el sustento correspondiente.

2	Exceder el tiempo establecido para la solución de Incidente de soporte técnico	80% de la UIT Vigente, por cada hora o fracción a lo señalado en los niveles de servicio <i>(*) La fracción acumulada será considerada como una (01) hora.</i>	Se verificará mediante informe de atención de soporte técnico por parte del proveedor, el cual debe adjuntar el sustento correspondiente.
---	--	---	---

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁹ Ibídem.

¹⁰ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SOLUCIÓN DE SERVICIOS EN NUBE PARA LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS NO PRESENCIALES O REMOTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo siguiente:

N°	ACTIVIDADES	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	Habilitación, configuración y puesta en operatividad del servicio propuesto	2 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2	Acompañamiento de Migración	En un plazo de hasta 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de inicio de Servicio.
3	Acompañamiento de Implementación	En un plazo de hasta 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de culminada la actividad de acompañamiento de migración.
4	Capacitación	En un plazo no mayor a 30 días, computados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio de servicio.
5	Consumo del Servicio en Nube	Durante un periodo de, 12 meses o hasta agotar el monto contratado, lo que suceda primero; computados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio de Servicio.
6	Soporte Técnico	Durante un periodo de, 12 meses computados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio de servicio.
7	Asesoría	Hasta un máximo de 150 horas , durante el plazo de ejecución contractual servicio el cual inicia a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS**

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁴

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

DETALLE DEL SERVICIO		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)	
CONSUMO DEL SERVICIO DE NUBE	PLATAFORMA APRENDO EN CASA	USUARIOS	36	MILLONES		
		VISITAS	240	MILLONES		
		DESCARGAS	480	TB		
		ALMACENAMIENTO	120	TB		
	PLATAFORMA PERÚ EDUCA	CAMPUS VIRTUAL	USUARIOS	15.6	MILLONES	
			VISITAS	132	MILLONES	
			DESCARGAS	48	TB	
			ALMACENAMIENTO	120	TB	
	PORTAL PERU EDUCA		USUARIOS	4800	MILES	
			VISITAS	24	MILLONES	
			DESCARGAS	48	TB	
			ALMACENAMIENTO	48	TB	
ASESORÍA	ASESORÍA 24 X 7 (de lunes a domingo las 24 horas del día)	150	HORAS			
(A) MONTO DEL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (S/)						

OFERTA A SUMA ALZADA DEL COMPONENTE SIGUIENTE:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/)
SOPORTE TÉCNICO 24 x 7 (es decir los 7 días de la semana y las 24 horas del día)	
(B) MONTO DEL COMPONENTE A SUMA ALZADA (S/)	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA ((A)+(B))	
---	--

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
1										
2										
3										
4										

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIDAD EJECUTORA 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
 CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026 "SOLUCIÓN DE SERVICIOS EN NUBE PARA LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS NO PRESENCIALES O REMOTAS
 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE026
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

FORMATOS

(Formatos de documentos a presentar para la formalización contractual)

Formato N° 01

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE CCI

Lima,del

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI) que consta de (20 NUMEROS) es:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

PROVEEDOR:

--

(Indicar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta)

RUC N°

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la **cuenta de ahorros en SOLES del BANCO:**

--

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

Nombre en caso de Representante legal: _____

NOTA: - EL CCI DEBE ESTAR VINCULADO UNICAMENTE CON EL RUC

FORMATO N° 02
**DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN A TRAVÉS DE DIRECCIÓN
ELECTRÓNICA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Señores

UNIDAD EJECUTORA N° 026: PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 010-2021-MINEDU/UE 026 – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del **SOLUCIÓN DE SERVICIOS EN NUBE PARA LAS PLATAFORMAS EDUCATIVAS NO PRESENCIALES O REMOTAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:

Correo electrónico:
Correo adicional:

Asimismo, autorizo para efecto de la notificación durante la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:
N° Teléfono fijo:
N° teléfonos Celulares:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²¹ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante: Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

²¹ **Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.-** (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.

FORMATO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO PARA LOS SOCIOS DE
NEGOCIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Yo,, identificado
(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con RUC N° y con
domicilio en
.....; en
calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- A cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, la Política del Sistema de Gestión Antisoborno²² (www.gob.pe/minedu, sección normas legales, Política del Sistema de Gestión Antisoborno) y los procedimientos aplicables a los proveedores, establecidos en el Manual del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Como socio de negocios, nos comprometemos a establecer una gestión transparente que permita identificar, prevenir y comunicar todo presunto acto de soborno.
- A someternos a las normativas aplicables en caso de identificarse algún presunto acto de soborno, entre el personal de la Empresa que represento y el personal del Ministerio de Educación.
- Prohibir al interior de nuestra organización, todo acto de soborno y todo tipo de corrupción.
- A conocer y cumplir el Código de Ética del Ministerio de Educación²³ (www.gob.pe/minedu, sección informes y publicaciones, Código de Ética).
- De contar con información respecto a amenazas o incidentes de soborno que comprometan nuestras relaciones u operaciones habituales con el Ministerio de Educación, nos comprometemos a comunicarlo a través de los siguientes canales de denuncias:
 - Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle Del Comercio 193, San Borja, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 17:00 horas, dirigido a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción.
 - Mesa de Partes Virtual (web) del MINEDU: <https://enlinea.minedu.gob.pe/>
 - Correo electrónico: cerocorrupcion@minedu.gob.pe
 - Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano: <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

....., de de

Firma del Socio de Negocios:

²² <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/2469307-473-2021-minedu>

²³ <https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/296102-codigo-de-etica>

FORMATO N°04

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Yo,,
identificado(a) con DNI N°, representante legal de (en caso corresponda)
....., con
RUC N° y con domicilio
en.....
; en calidad de proveedor(a) o empresa proveedora de servicios y/o bienes al Ministerio de Educación.

ASUMO LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- ❖ Observar y cumplir, en lo que corresponda, la Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Código de Ética del Ministerio de Educación, así como las normas vigentes sobre integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, en la prestación de las actividades, servicios y/o bienes que corresponda realizar.
- ❖ Actuar conforme los valores institucionales del MINEDU, principios y deberes éticos, que aportan a una cultura de integridad pública en la Entidad, priorizando el interés público sobre el interés personal.
- ❖ Denunciar cualquier acto de corrupción que conozca con ocasión de la prestación de servicios, bienes y/o realización de actividades, conforme a las normas internas que emita el MINEDU y cualquier otro acto que transgreda la normativa que rige la administración pública.

En, a los días del mes de de 20.....

Firma:

Nombres y Apellidos:

() En caso la presente sea suscrita por un representante legal, las facultades de representación deberán tener el alcance suficiente para dar cumplimiento a los compromisos asumidos.*